



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO las Resoluciones N°s. 411 y 412/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación de la alumna María Lorena BELMAÑA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la materia Proyecto e Ingeniería de Planta, sin dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 974.

Que asimismo aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de mayo de 2010, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 411 y 412/2010 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

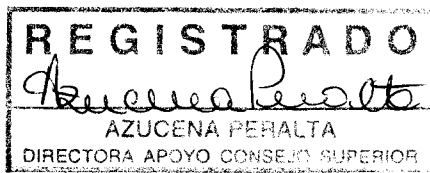
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 411 y 412/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura

4



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Proyecto e Ingeniería de Planta, sin dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 974, a la alumna María Lorena BELMAÑA, Legajo N° 249493, de la carrera Ingeniería Textil.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de las asignaturas Legislación, Economía, Seguridad e Higiene Industrial y Gestión de Calidad, eximiéndola de la correlatividad existente con Fibras Textiles, Hilandería de Lana y Fibras Largas e Hilandería de Algodón y Fibras Cortas, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 521/2010

UTN
mel
JAM
OK

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior